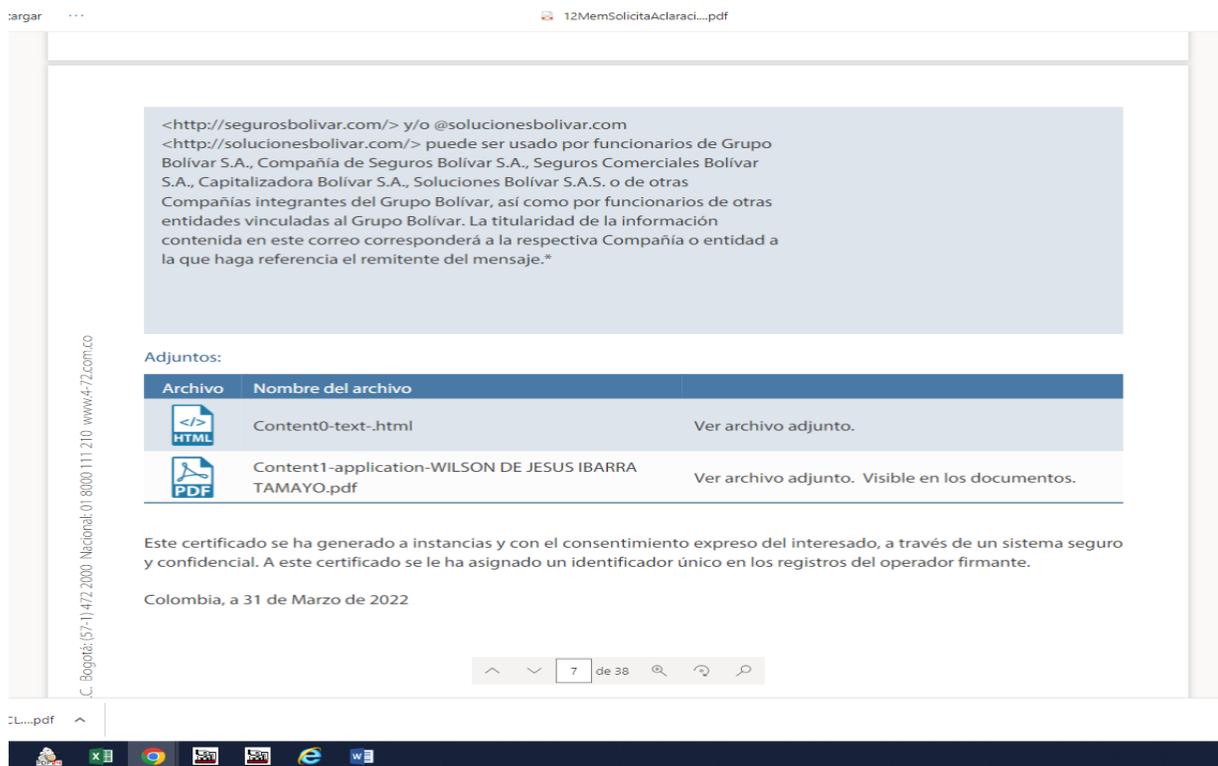


JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de junio de dos mil veintidós

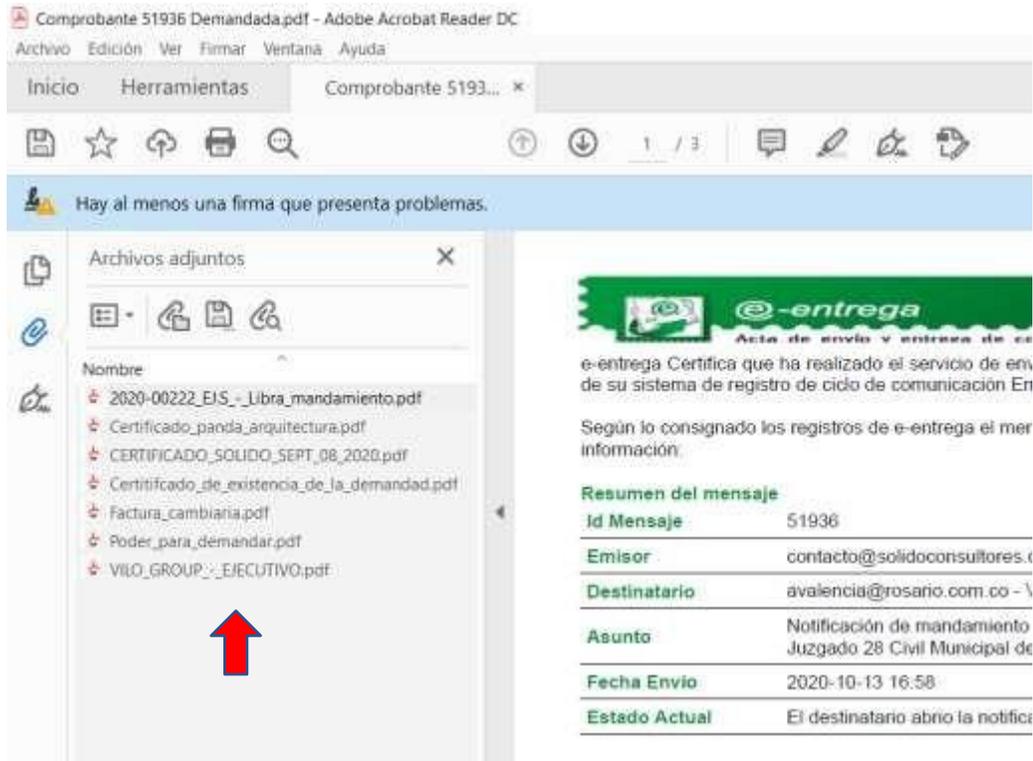
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco Pichincha S.A.
Demandado	Wilson de Jesús Ibarra Tamayo
Radicado	05001 40 03 028 2021-0134600
Providencia	Resuelve solicitud – Requiere parte demandante

Presenta la apoderada judicial de la entidad demandante solicitud de aclaración del auto del 12 de mayo de 2022, por cuanto afirma con respecto a la notificación electrónica que gestiono del demandado, los documentos adjuntos fueron certificados por la empresa de correo libertador.



Para atender lo solicitado por la apoderada judicial al respecto se le indica, que no obstante la certificación que aporta de la empresa de correo, como el envió de la notificación se realiza de forma electrónica debe aportar al Juzgado la certificación (testigo) emitida por la empresa de correo de **forma separada**, de modo que al abrir el PDF se pueda observar en el **Panel de Navegación – Archivos adjuntos (clip)**, precisamente los documentos que fueron adjuntos a la notificación.

Es que, al haber unido el memorial con la certificación de envío, esos archivos adjuntos al PDF se pierden o eliminan. Únicamente con el fin de ilustrarle lo que se quiere decir, se pone como ejemplo, la siguiente certificación:



Una vez se aporte lo anterior, se verificará la efectividad de la notificación.

NOTIFIQUESE

8

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0ce97641e54eed97b57b54451b7d74d9bdbd11e74fdff653d85f7118b075b5**

Documento generado en 16/06/2022 08:44:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>